

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso ejecutivo adelantado por FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO contra FUAD GONZALO CHACON TAPIAS, AMALIA TAPIAS TAPIAS Y GONZALO CHACON GOMEZ rad. 2021-672 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

RADICADO: 2021-0067200Autoterminación
MENOR CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR
Al despacho Bucaramanga, abril 4 de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro de abril de dos mil veintidós.

La apoderada de la entidad demandante FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO contra FUAD GONZALO CHACON TAPIAS, AMALIA TAPIAS TAPIAS Y GONZALO CHACON GOMEZ en el anexo 023 solicita la terminación del proceso por pago total por parte de la señora AMALIA TAPIAS TAPIAS y el levantamiento de las medidas.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO contra FUAD GONZALO CHACON TAPIAS, AMALIA TAPIAS TAPIAS Y GONZALO CHACON GOMEZ, por pago total de la obligación por parte de la señora AMALIA TAPIAS TAPIAS.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en forma digital se le solicita a la apoderada de la FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto proceda a entregar a la señora AMALIA TAPIAS TAPIAS el pagaré No. 100-2017 base de la acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

La anterior providencia se notifica en estados del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

**Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc3d8812e5e15139c67ac15f1b7cc12073caae45e669334b67ec6e0d32c08c9**

Documento generado en 04/04/2022 01:47:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**